



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-00004944- Instalación de 10 equipos de aire acondicionado de 3000, 4500 y 6000 frigorías, en CABA -Resolución

VISTO: el EX-2025-00004944- -MPD-DGAD#MPD; el “*Régimen de Procedimiento Abreviado*” aprobado por el artículo 1º de la Resolución DGN N° 272/2023 – y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD- (en adelante el “PA”) – y demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia tramita un Procedimiento Abreviado tendiente a la contratación de una empresa que realice los trabajos de Instalación de 10 equipos de aire acondicionado de 3000, 4500 y 6000 frigorías, en distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ello exige que de modo preliminar se describan los antecedentes de hecho, para luego plasmar los motivos por los cuales corresponde hacer lugar a dicho requerimiento.

I.1.- Que el Departamento de Arquitectura solicitó la contratación de una empresa que realice los trabajos de Instalación de 10 equipos de aire acondicionado de 3000, 4500 y 6000 frigorías, en distintas dependencias de este Ministerio Público de la Defensa dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (NO-2025-00004481-MPD-DGAD#MPD).

Al respecto, elaboró el Pliego de Especificaciones técnicas (embebido en dicho informe, y rectificado en IF-2025-00005218-MPD-DGAD#MPD), donde se detallaron las características de los trabajos a realizar y consideró que el valor estimado para la presente contratación ascendería a la suma de pesos dos millones trescientos cuarenta mil (\$2.340.000,00).

Allí indicó que resultaba necesario efectuar la adjudicación a un único oferente “...con el fin de garantizar la uniformidad en los criterios de instalación de los equipos en los inmuebles, facilitando la coordinación logística y

administrativa en el proceso, simplificando tanto el cumplimiento de los requisitos como las comunicaciones.” (embebido a NO-2025-00004481-MPD-DGAD#MPD).

I.2.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones, realizó la comunicación correspondiente a la UAPE y cursó invitaciones a distintas firmas del rubro, tal y como surge del IF-2025-00005434-MPD-DGAD#MPD.

Asimismo, se publicó el llamado en la página web de esta Defensoría General conforme IF-2025-00005274-MPD-DGAD#MPD.

I.3.- Del Acta de Apertura N° 2/2025 (IF-2025-00007929-MPD-DGAD#MPD), celebrada el día 25 de febrero de 2025 –surge que se presentó una única oferta de la firma: 1) “PEDRO ENRIQUE HACKBART” (IF-2025-00007932-MPD-DGAD#MPD).

I.4.- A su turno volvió a tomar intervención el Departamento de Arquitectura quien, en su carácter de órgano técnico, indicó –mediante IF-2025-00008076-MPD-DGAD#MPD–que *“oferta presentada por la firma “PEDRO ENRIQUE HACKBART” (Oferta Única – IF-2025-7932-MPD-DGAD#MPD) cumple técnicamente según lo solicitado en el PET.”*

Asimismo, mediante IF-2025-00008183-MPD-DGAD#MPD expresó que “...la oferta PEDRO ENRIQUE HACKBART (Oferta Única – IF-2025-7932-MPD-DGAD#MPD), se encuentra dentro de los valores de mercado, a los fines de incorporar esta aclaración al Expediente en cuestión.”

I.5.- En consecuencia, el Departamento de Compras y Contrataciones mediante Informe DCyC N° 83/2025, consideró económicamente conveniente preseleccionar a la firma “PEDRO ENRIQUE HACKBART” (Oferta Única) para la prestación del servicio requerido, por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00). (IF-2025-00008320-MPD-DGAD#MPD).

I.6.- En ese contexto, tomó intervención esta Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante IF-2025-00008410-MPD-SGAF#MPD, no formuló objeción alguna al criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones y ordenó que se prosiga con el presente Procedimiento Abreviado.

I.7.- Posteriormente, el Departamento de Presupuesto indicó, mediante informe presupuestario IF-2025-00008628-MPD-DGAD#MPD, de fecha 27 de febrero de 2025 - que existe disponibilidad presupuestaria, en el presente ejercicio fiscal, a nivel de fuente de financiamiento para afrontar el gasto demandado y en consecuencia imputó la suma aludida precedentemente al ejercicio financiero vigente, conforme surge de la Solicitud de Gastos N° 35/2025, en estado “Autorizado” embebida en el citado informe.

I.8.- Finalmente, y en forma previa a la emisión del presente acto administrativo, tomó intervención el órgano de asesoramiento jurídico, quien en virtud de lo dispuesto en apartado g) del “PA”, se expidió en el ámbito de su competencia e indicó que no se configuran objeciones de índole jurídica respecto del procedimiento articulado ni del criterio de adjudicación propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

II.- Que descripto que fuera el marco normativo aplicable, corresponde entonces evaluar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a aprobar el Procedimiento Abreviado, y adjudicar el requerimiento en el sentido propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones. Al respecto se torna conducente indicar

lo siguiente: i) en el presente procedimiento se dio cumplimiento al régimen de publicidad regulado en los apartados b) y c) del “PA”, ii) se acompañó la totalidad de la documentación requerida por el apartado d) -segundo párrafo- del “PA” iii) el importe de la presente contratación se encuentra dentro del monto límite aprobado por el Artículo 1° de la Resolución N° 272/2023 -y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD-; iv) se ha dado cabal cumplimiento a los procedimientos previstos para la presentación de ofertas, apertura y verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, como así también su valoración; y v) esta Oficina de Administración General y Financiera, en virtud de las competencias conferidas por el apartado g) del “PA”, no formuló objeciones respecto del criterio propiciado por el Departamento de Compras y Contrataciones .

III.- Que la Asesoría Jurídica de la Defensoría General de la Nación tomó la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal, respecto de la emisión del presente acto administrativo en los términos expuestos.

IV.- Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD;

**EL SECRETARIO GENERAL A CARGO DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA**

RESUELVE:

I.- APROBAR el Procedimiento Abreviado en los términos de la RDGN-2023-272-E-MPD-DGN#MPD y su modificatoria RDGN-2024-118-E-MPD-DGN#MPD.

II.- adjudicar la presente contratación a la firma “PEDRO ENRIQUE HACKBART” (Oferta Única), por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000,00).

III.- DISPONER que dichos gastos se imputarán a las partidas presupuestarias que legalmente correspondan.

IV.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la respectiva orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos I y II de la presente.

V.- HACER SABER que podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del artículo 88 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017), dentro del plazo de veinte (20) días hábiles administrativos, los que se computarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Protocolícese, y notifíquese fehacientemente –de acuerdo a lo establecido en el art. 39 a 43 del "Reglamento de

Procedimientos Administrativos" (texto modificado y ordenado por decreto N° 894/2017)–, a la única firma que presentó oferta, según Acta de Apertura obrante en IF-2025-00007929-MPD-DGAD#MPD.

Remítase al Departamento de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Administración para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.